



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00001714-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con la Srta. SOLANGE JANET SPITALE, DNI 35.527.704 , que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2028-E-UNC-REC y prorrogado por RR-2020-751-E-UNC-REC;

La planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 132;

Lo dictaminado en orden 140 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67293-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 133 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con la Srta. SOLANGE JANET SPITALE, DNI 35.527.704, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2028-E-UNC-REC y prorrogado por RR-2020-751-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 fecha de la finalización del Instrumento, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 132, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Prosecretario de Informática, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N°: DDAJ-2020-67293-E-UNC-DGAJ#SG -párrafo 4°-.

ARTÍCULO 3 .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl